

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 08-02-2024. Informo Al señor Juez que del Juzgado PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS nos embargan remanentes.

Pasa para resolver.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio: 280
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y
EL DESARROLLO FAMILIAR -COOPRODEFAM-
DEMANDADO: JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON
RADICADO: 170014003002-2022-00741-00

Vista la constancia anterior se dispone:

Agregar al proceso el oficio No. 1021, procedente del JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA, CALDAS, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar al demandado JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, SURTIÓ EFECTOS en su momento, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA CALDAS.

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION
DEMANDANTE: LINA MARCELA NARVAEZ ARIAS
ALEXANDER ARIAS GONZALEZ
DEMANDADO: JAIRO ANDRES RAMIREZ CASTRILLON
JUZGADO: PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA CALDAS
RADICADO: 17873-40-89-001-2020-00-131-00

Para lo cual se les ofició el 23-03-2023 con oficio No. 582.

RESPUESTA OFICIO No. 134 - COMUNICA SI SURTE REMANENTES Radicado: 2022-00741
Oficio Nro 582 Juzgado: Segundo Civil Municipal

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 31/03/2023 3:40 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Villamaría <j01prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (86 KB)
CR-20230331152955-11469.pdf;

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría- Caldas

Cordial saludo,
Por medio del presente adjunto notificación del asunto que se relaciona a continuación:

Asunto: RESPUESTA OFICIO No. 134 - COMUNICA SI SURTE REMANENTES
Radicado: 2022-00741
Oficio Nro 582
Juzgado: Segundo Civil Municipal

Se requiere a las partes para que informen en el término de 5 días, si el demandado cumplió con el pago de la obligación. En caso de guardar silencio, se enviará a la Oficina de Ejecución de sentencia civiles de Manizales, según lo acordado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 9-02-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario